Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Perojo Musy Pedro Antonio	13781323E	8109/2007	05/11/2007	2652
Polvillo Lara Ana Maria	52263960W	10531/2007	22/10/2007	96
Presmanes Gomez Antonio	13710111H	7040/2006	18/10/2007	42
Proyectos Obras Y Construcciones San S L	B39542949	13075/2007	09/11/2007	11
Redondo Goya Aurelio	72065570S	11871/2007	12/11/2007	24
Rodrigo Casas Trinidad	13704344R	17561/2007	16/11/2007	3
Rodriguez Alonso Manuela	20193350V	25701/2006	15/11/2007	13
Rodriguez Linarejos Rebeca Eul	72048526Z	11213/2007	13/11/2007	435
Rodriguez Pesquera Jesus	13700491N	1061/2007	24/10/2007	14
Rodriguez Prieto Alfonso	13788320G	2840/2007	05/11/2007	2655
Roldan Martin Eduardo	72060411P	11688/2007	18/10/2007	104
Ruigomez Saiz Jaime	13765061K	7556/2007	15/11/2007	16
Ruiz Cano Pedro Pablo	72058001J	11598/2007	12/11/2007	31
Ruiz-Capillas Tapia Alberto	13918040G	347/2007	27/11/2007	33
Ruiz-Villa Gomez-Setien Carmen	13700091A	3727/2007	15/10/2007	17
Ruiz-Villa Gomez-Setien Manuel	13677132K	5339/2007	15/10/2007	100
Salas Sainz Aquilino	13662734K	5145/2007	15/11/2007	10
Salinas Gonzalez Antonio	13707177M	5967/2007	30/10/2007	6
San Roman Gutierrez Emilio	13905693P	27561/2006	18/10/2007	220
Sandoval Fernandez Isabel	20206163L	16054/2007	15/10/2007	170
San-Martin Gutierrez Maria Elena	13639409H	4965/2007	11/10/2007	69
Sarabia Rodriguez Diego Alfonso	72051773H	11366/2007	15/10/2007	451
Seco Garcia Jose Luis	13706315	26321/2006	07/11/2007	512886
Serna Bolado Rodolfo	13754283F	7187/2007	25/10/2007	27
Serna Piñeiro Juan Manuel	72054219A	11465/2007	18/10/2007	43
Serrano Perez Antonio	20201425L	10558/2005	22/10/2007	27
Sevilla Souchet Samuel David	72037533S	10835/2007	30/10/2007	8
Silos Lazaro Jose Antonio	25097463R	25823/2006	23/11/2007	52
Soumare Mbaye	X03680206E	13790/2007	22/10/2007	62
Suarez Y Arriola S L	B39379011	12860/2007	13/11/2007	504
Sustacha Gomez Ramon	71693170P	1903/2007	23/11/2007	35
Tapia Rio M Cristina	13707990J	5987/2007	22/10/2007	30
Teran Alonso Alicia Aurora	00262164X	3638/2007	15/11/2007	4
Termis Peña Enrique	20189184Z	9132/2007	24/10/2007	18
Toca Junco Ana Maria	13765087R	7557/2007	06/11/2007	18
Torres Molina Francisca	21501136T	2963/2007	13/11/2007	383
Valdivielso Mateo Felipe	13727210M	4190/2006	05/11/2007	2653
Valero Gonzalez Jose Ildefonso	72036108Q	10769/2007	05/11/2007	2654
Vaquero Solano Sergio	72070194Q	26046/2006	27/11/2007	32
Villa Alonso Vanesa	72048579K	3094/2006	09/11/2007	10
Zuloaga Trueba Antonio Juan	13779481C	20829/2007	15/10/2007	89
Zuñiga Perez-Molino Alfonso	13679546C	2517/2007	23/11/2007	59

Santander, 12 de diciembre de 2007.–El recaudador, Jesús Cos Moreno.

07/16844

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de Diego Rivero, Raquel, realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D(ª) o razón social, Diego Pedrosa, Sabino, con NIF/CIF 13561464C; fallecido(a) el día 12 de septiembre de 2006, según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a éste(estos), para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D(ª) o razón social, Diego Pedrosa, Sabino, con NIF/CIF 13561464C, viudo, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: Multas Medio Ambiente, 2006. Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de usufructo vitalicio sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, d(ª) o razón social... con NIF/CIF... y domicilio en...

El usufructo vitalicio de la participación indivisa de once enteros y veintidós centésimas por ciento de dos terceras partes indivisas de:

Urbana: Piso tercero de la casa señalada con el número seis de la calle Cuesta del Hospital, de Santander, situada en la acera Oeste, subiendo; ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, casa número cuatro de la Cuesta del Hospital; Sur, casa número ocho de la misma calle; Este, calle Cuesta del Hospital; y al Oeste, patio. Además linda por los vientos Norte, Sur y Este, con escalera. Referencia Catastral: 4525207VP3142F0005XF.

Se halla inscrita al libro 730 Registro 4, folio 100, finca 63097.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de seiscientos un euros y dos céntimos de euro de principal; ciento veinte euros y veinte céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento ochenta y siete euros y veintisiete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil setecientos once euros y cincuenta y tres céntimos de euro (2.711,53) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 12 de diciembre de 2007.–El recaudador general/agente ejecutivo, Jesús Cos Moreno.

07/16926